



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Subsidio en Especie Berdon

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Lo solicitado mediante Expediente N° 16.778/2023 y entrevista domiciliaria a BERDON RUBEN, D.N.I. 16.390.045 y su tío, VERDON JULIO ALBERTO D.N.I. 11.333.145 domiciliado en peatonal 58 s/n B° Centenario, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicitan ayuda a este municipio para poder comprar una puerta placa para su vivienda.

Que el Sr. Berdon Rubén de 59 años de edad vive junto a su esposa, y se encuentran ayudando con las necesidades diarias de su tío Verdon Julio de 67 años de edad quien tiene discapacidad.

Que el Sr. Julio habita una vivienda de su propiedad, perteneciente al Plan Habitacional del IAPV, la misma se encuentra en precarias condiciones edilicias lo que conlleva a que esta familia solicite ayuda nuevamente en esta área con una puerta de chapa, ya que la que tiene en su vivienda está deteriorada. Cabe mencionar que se ayudó a esta familia con la compra de materiales e insumos para el arreglo del baño de dicha vivienda, los mismos se realizaron con mano de obra municipal.

Que los ingresos provienen de una pensión derivada del papá del Sr. Verdon Julio cuyo monto es Pesos Sesenta Mil (\$60.000) más la ayuda que recibe de sus familiares.

Que mediante Solicitud de Compra N° 2001, se procedió a la adquisición de materiales de construcción para ser destinados al otorgamiento de los mencionados subsidios.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruebase el otorgamiento de un subsidio en especie de carácter no reintegrable a favor de los Sres. BERDON RUBEN, D.N.I. 16.390.045 y de VERDON JULIO ALBERTO, D.N.I. 11.333.145 domiciliado en peatonal 58 s/n B° Centenario, consistente en una Puerta de Chapa.

Art.2º.- Establécese que la Dirección de Desarrollo Humano constatará la instalación debida de los elementos otorgados mediante los actas correspondientes, las que servirán de rendición de cuenta conforme lo establece la Ordenanza vigente.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.